

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

XI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” 2020

BDNS (identif): 533804.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533804>)

Beneficiarios

Este premio está abierto a la participación de periodistas nacionales e internacionales, mayores de edad, excluidos los galardonados en anteriores ediciones.

Objeto

El Ayuntamiento de Málaga y la Asociación de la Prensa de Málaga organizan los XI Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga” con el objetivo de galardonar la trayectoria profesional de los profesionales del periodismo y el trabajo o los trabajos periodísticos que hayan contribuido a la promoción de la ciudad de Málaga en todos sus aspectos, publicados o difundidos en medios locales, regionales, nacionales o internacionales a lo largo del año 2019.

Cuantía

La dotación del Ayuntamiento de Málaga para estos Premios de Periodismo “Ciudad de Málaga”, en su XI edición, es de 10.000 euros, con el siguiente desglose:

5.000 euros para la modalidad “Trayectoria profesional”, de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y de 2.500 euros para la modalidad de los trabajos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

Las cantidades se harán efectivas con cargo a los créditos consignados en la aplicación 34.9221.48100.8500 del presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Málaga.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de admisión de las candidaturas a estos premios estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, tras su aprobación por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, hasta el 10 de diciembre de 2020. Podrán ser presentados en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga o preferentemente por el trámite habilitado en sede electrónica <https://sede.malaga.eu/>, en el periodo indicado, hasta las 13:30 horas del último día establecido, y en los lugares enumerados en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los trabajos presentados fuera de este plazo no serán aceptados.

Málaga, 13 de noviembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

7358/2020